# **ANEXO A**

**REGIONAL**

**Impulso al Desarrollo y Perfeccionamiento del Mercado Eléctrico Regional (MER) de América Central**

**Desarrollo del Mercado Eléctrico Regional**

**Componente I**

**RG-T2705**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

1. **Antecedentes**
   1. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha venido impulsando la integración eléctrica de los países centroamericanos a través de diferentes iniciativas, en especial el Proyecto de Interconexión Eléctrica para los países de América Central (SIEPAC), el cual incluyó la creación de un Mercado Eléctrico Regional (MER), sus instituciones y la construcción de una línea de interconexión eléctrica para el intercambio regional de electricidad denominado Primer Sistema de Transmisión Regional (Línea SIEPAC).
   2. La arquitectura normativa del MER está definida en una serie de instrumentos jurídicos que incluyen el Tratado Marco, los protocolos aprobados por los países, el Convenio General y el Reglamento del Mercado Eléctrico Regional (RMER). Estos instrumentos definen los procesos, procedimientos y mecanismos para el funcionamiento del MER. Igualmente, esos instrumentos definen una estructura institucional que incluye al Ente Operador Regional (EOR) que se encarga de su operación y la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) que se encarga de su regulación. El Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional (CDMER) donde participan autoridades de alto nivel de los países participantes, tiene por tiene por objeto desarrollar el MER, facilitar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los protocolos y coordinar la interrelación con la CRIE y el EOR.
   3. El BID ha apoyado la consolidación del MER con dos Cooperaciones Técnicas: (i) Consolidación del Mercado Eléctrico Regional (MER) (ATN/SF-11103-RG); y (ii) Segunda Etapa Consolidación del Mercado Eléctrico Regional (ATN/OC-12388-RG), ejecutadas de manera consecutiva. Esta última brindó un valioso apoyo el proceso de armonización de las legislaciones y regulaciones nacionales con la regulación regional del MER; eliminación de barreras comerciales y técnicas al funcionamiento del MER; acompañamiento al proceso de transición exitoso del Reglamento Transitorio del MER al RMER y su implantación; ejecución del primer ejercicio de planificación de la expansión de la generación y transmisión regionales con participación de las tres instituciones del MER (EOR, CRIE y CDMER); fortalecimiento de las instituciones regionales; y ejecución de numerosos estudios técnicos para contribuir a la resolución de problemas relevantes a la operación del MER (regulación de frecuencia, objetivos de calidad para componentes de la Red de Transmisión regional (RTR), máximas transferencias, etc.). Sin embargo, se han identificado diversos factores técnicos, regulatorios e institucionales que vienen actuando como elementos limitantes para el pleno desarrollo y funcionamiento del MER (falta de un esquema que posibilite la asignación de los derechos de transmisión firmes de largo plazo, procesos de agregación de demanda regional que viabilicen la construcción de grandes plantas de generación que posibiliten la cobertura de la demanda, metodología consensuada para la ejecución de la planificación regional y un mecanismo de vinculación y coordinación entre ésta y la que se efectúa a nivel nacional por los diferentes países, etc.)
   4. Estos factores fueron discutidos en la reunión ministerial celebrada el pasado 10 de diciembre 2014 en Panamá, en la que participaron autoridades y altos funcionarios de los Ministerios de Energía de los países de Mesoamérica. Dicha reunión culminó con la firma de la “Declaración Ministerial para el impulso a la Integración Energética Mesoamericana” donde se detallan una serie de compromisos y acciones para perfeccionar el funcionamiento del MER, solicitando al BID el acompañamiento técnico y apoyo financiero para acometer estas actividades que resultan necesarias para impulsar el proceso de integración energética mesoamericana y superar/ mitigar los factores limitativos identificados (ver Anexo I).
   5. El Banco con recursos de Cooperación Técnica RG-T2705, se encuentra facilitando apoyo y asesoramiento técnico para contribuir al cumplimiento de los compromisos y acciones acordadas en la Declaración Ministerial para el impulso a la Integración Energética Mesoamericana” de diciembre 2014.
2. **Objetivo(s) de la Consultoría**
   1. El objetivo de esta consultoría es identificar las mejoras en los aspectos regulatorios y normativos necesarios para la implementación eficiente del RMER.
3. **Actividades Principales**
   1. El candidato seleccionado deberá realizar las siguientes actividades, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo al avance del trabajo, resulten necesarias para el logro de los objetivos de la consultoría:
4. Revisión y actualización de la metodología de remuneración, denominada Régimen tarifario de la RTR, establecida en el Capítulo 9 del Libro III del RMER considerando la normativa transitoria que se está aplicando (PE7);
5. Revisión y propuestas de mejora a los actuales mecanismos de predespacho, redespacho, posdespacho, conciliación, facturación y liquidación de las transacciones del MER, con especial atención a los aspectos relacionados con la conciliación de las transacciones por desviaciones en tiempo real y al sistema de medición comercial regional (PE6);
6. Dimensionar una Empresa Única de Transmisión Regional Eficiente (EUTRE). Determinar los costos de administración, operación y mantenimiento (AOM) basados en la EUTRE. Proponer un periodo para actualizar el AOM. Desarrollar la capacitación a CRIE;
7. Revisión de la regulación formulada para desarrollar los derechos de transmisión de largo plazo, complementándola con la modelación matemática, en base a aspectos prácticos de experiencia en mercados de derechos de transmisión en funcionamiento;
8. Operativizar la implementación de los derechos de transmisión y contratos firmes de largo plazo (PE5);
9. Complementar la evaluación de los Derechos de Transmisión y Contratos Firmes de corto plazo identificando las mejoras y desarrollar la regulación respectiva incluyendo los modelos matemáticos en caso se requiera. Así mismo desarrollar los procesos de implementación de las mejoras al ser aprobadas por la CRIE; y
10. Desarrollo del marco político, legal y regulatorio entre MER y el mercado eléctrico mexicano (PE15).
11. Identificación de la regulación transitoria en el MER, proponer las etapas de consolidación de la regulación del MER en un solo cuerpo normativo y realizar propuestas de consolidación que se consideren de inmediata realización
12. **Informes / Entregables**
13. Preparación de un plan de trabajo y esquema del informe final.
14. Reuniones de socialización y levantamiento de información con los principales involucrados..
15. Preparación de informe final

Todo Reporte/Producto deberá ser entregado al Banco en forma electrónica.

1. **Cronograma de Pagos**
   1. Contrato que incluye los honorarios y todos los gastos en los que incurra el consultor para realizar las actividades señaladas en estos Términos de Referencia.
   2. Los pagos de los honorarios se realizaran de la siguiente forma:
2. 50% contra la entrega y aprobación de los productos considerados en el numeral (i) de la sección IV.
3. 50% contra la entrega y aprobación de los productos considerados en el numeral (ii) de la sección IV.

**Calificaciones**

* Título/Nivel Académico & Años de Experiencia Profesional: Se requiere un profesional en Derecho, ingeniería y/o economía con más de 15 años de experiencia en la estructuración técnica y financiera de proyectos en el sector eléctrico, así como experiencia demostrada en temas regulatorio s y normativos
* Idiomas: Español
* Áreas de Especialización: Desarrollo y financiamiento de energía, Gerencia de sostenibilidad, administración de negocios. Se valorará especialmente contar con antecedentes profesionales relacionados con la representación de empresas de los sectores de energía, consultoría, asesoría y evaluación de políticas públicas.
* Habilidades: Se requiere que el consultor se haya desempeñado en cargos directivos en entidades y empresas de los sectores de energía. El consultor deberá tener amplio conocimiento sobre temas regulatorios relativos al sector de energía; generación distribuida, energías alternativas, posibles desarrollos de redes inteligentes y amplio conocimiento de las políticas, estrategias y procedimientos del Banco.

**Características de la Consultoría**

* Categoría y Modalidad de la Consultoría: Contractual de Productos y Servicios Externos, Suma Alzada
* Duración del Contrato: La consultoría se desarrollará en forma discontinua a partir del 1 de marzo de 2016 hasta el 31 de julio de 2016, estimándose una carga de trabajo de cuarenta (40) días/consultor.
* Lugar(es) de trabajo: Consultoría Externa
* Líder de División o Coordinador: La División de Energía (INE/ENE) será responsable por la coordinación general y ejecución de la presente consultoría. El responsable de la coordinación técnica será el Sr. Carlos Echavarría (ENE/CCR) especialista de la División de Energía, con base en la Representación del BID en Costa Rica.

**Pago y Condiciones:** La compensación será determinada de acuerdo a las políticas y procedimientos del Banco. Adicionalmente, los candidatos deberán ser ciudadanos de uno de los países miembros del BID.

**Consanguinidad:** De conformidad con la política del Banco aplicable, los candidatos con parientes (incluyendo cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, incluyendo conyugue) que trabajan para el Banco como funcionario o contractual de la fuerza contractual complementaria, no serán elegibles para proveer servicios al Banco.

**Diversidad:** El Banco está comprometido con la diversidad e inclusión y la igualdad de oportunidades para todos los candidatos. Acogemos la diversidad sobre la base de género, edad, educación, origen nacional, origen étnico, raza, discapacidad, orientación sexual, religión, y estatus de VIH/SIDA. Alentamos a aplicar a mujeres, afrodescendientes y a personas de origen indígena.